Bogotá, D.C.

Doctora
MARTHA CECILIA SANCHEZ HERRERA
Subdirectora Nacional de Gestión Contractual
Fiscalía General de la Nación
Avenida la Esperanza No 51-40 Piso 10 Edificio Capital Tower -
Bogotá - Bogotá D.C.

ASUNTO: ALCANCE ESTUDIO PREVIO RADICADO 20234000009113 ESTUDIO PREVIO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE MUESTREO Y CARACTERIZACIÓN DE LOS VERTIMIENTOS ENTREGADOS AL ALCANTARILLADO POR PARTE DE LOS LABORATORIOS DE QUÍMICA, IDENTIFICACIÓN HUMANA Y GENÉTICA, EN SIETE (7) SEDES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION A NIVEL NACIONAL.

Respetada Dra. Martha, buenas tardes.

Dando alcance al estudio previo referenciado en el asunto, aclaro los cambios realizados en el numeral 2.4 que corresponde a las obligaciones especificas así:

2.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Prestar el servicio de muestreo y caracterización de los vertimientos entregados al alcantarillado en las siete (7) sedes de la Entidad, de conformidad con lo señalado en las especificaciones técnicas y al precio ofrecido en la propuesta económica.
2. Realizar el monitoreo compuesto de ocho (8) horas por cada punto de muestreo de acuerdo con lo indicado en las especificaciones técnicas.
3. Caracterizar en campo por cada punto: pH, Temperatura, Sólidos Sedimentables y caudal.
4. Caracterizar en el laboratorio por cada punto de muestreo los parámetros señalados en las especificaciones técnicas.

5. Contar con el personal técnico idóneo para el desarrollo de las actividades objeto de la aceptación de oferta (contrato), el cual debe contar con los elementos de protección personal, Seguridad Social y ARL.

6. Entregar a la supervisión de la aceptación de oferta (contrato) por cada punto de muestreo el Plan de monitoreo mínimo con dos (2) semanas de antelación a la realización del monitoreo. Así mismo, allegar los formatos de calibración de los equipos utilizados en la medición, copia de la hoja de resultados de los parámetros en campo, en la cual debe indicar nombre y número de cédula de ciudadanía de la persona que realiza el muestreo. Esto último deberá entregarlo máximo una (1) semana después de la realización del monitoreo.

7. Realizar y entregar un informe detallado de los resultados obtenidos comparados con la normatividad vigente por cada punto de muestreo, para lo cual debe compartirse con anterioridad a la Entidad la regla de decisión para declaración de conformidad del laboratorio. Dicho informe debe entregarse a la supervisión de la aceptación de oferta (contrato) en medio físico o magnético, junto con los formatos de calibración de los equipos utilizados en la medición o análisis, máximo un (1) mes después de realizado el monitoreo a cada punto.

8. Entregar a la supervisión de la aceptación de oferta (contrato) los datos de nombre y cédula del personal que ingresará a cada una de las sedes de la Entidad, junto con los datos de los vehículos relacionados, con una antelación de mínimo una semana de anticipación a la elaboración del muestreo.

9. Suscribir el acta de inicio y allegar con ésta, el cronograma de visitas para la realización del muestreo y caracterización de los parámetros *in-situ*, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y tiempos exigidos por la entidad. Dicho cronograma deberá presentarse a la supervisión de la aceptación de oferta (contrato) para su aprobación, máximo una semana después de aprobadas las garantías.

10. Asumir la totalidad de los costos de transporte y demás gastos, a efectos de cumplir con el objeto de la presente contratación.

11. Prestar el acompañamiento técnico sobre la actividad contratada y la explicación de los resultados obtenidos cuando la entidad lo requiera, mínimo una (1) vez por caja inspeccionada, (comparación de los resultados obtenidos contra los límites establecidos en la normatividad vigente).

12. Informar de inmediato a la supervisión de la aceptación de oferta (contrato) cualquier incidente o problema que afecte la calidad de los muestreos o la integridad de los datos.
13. Las demás que señale la ley.

REQUISITO HABILITANTE ADICIONAL

La proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, deberá anexar a su propuesta el acto administrativo o la Resolución de acreditación, especificando qué parámetros tiene acreditados y cuáles enviará a otro laboratorio para ser procesados.

Así mismo, en caso de enviar algunos parámetros a analizar a otro laboratorio, deberá informar a qué laboratorio y se deberá adjuntar a su propuesta el acto administrativo o la Resolución de acreditación de este último

Atentamente,

SANDRA GUIOVANNA AREVALO QUIJANO
Lider Grupo Análisis Ambientales CTI

MIGUEL E. GONZALEZ R
Grupo Apoyo Contractual CTI

Proyecto: Sandra G. Arevalo Quijano
Reviso: Miguel Eduardo González